

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO Departamento de Salud

APRUEBA HORAS EXTRAS A DON HÉCTOR ASENJO ACUÑA ENC. FINANZAS DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N° (S) 324

CHILLÁN VIEJO, 31.03.2010

VISTOS:

a) Solicitud Nº 014 del 30.03.2010 de Don Héctor Asenjo Acuña, Enc. Finanzas del Departamento de Salud Municipal, con la autorización de la Sra. Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, para la realización de trabajos extraordinarios con la finalidad de realizar procesamiento de cancelación de cotizaciones previsionales, cancelación de honorarios, cancelación de proveedores y análisis presupuesto gastos y cierre mes de marzo.

b) Lo establecido por la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría de la República, y lo preceptuado en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales, sobre horas extraordinarias.

c) Las facultades conferidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente. El DFL Nº 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades. La Ley Nº 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

d) Los Decretos Alcaldicios N° 2030 Y 2040 del 09.12.2008 y 10.12.2008, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones en el Administrador Municipal, respectivamente. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

DECRETO:

1. APRUEBA las labores extraordinarias a Don HÉCTOR ASENJO ACUÑA, RUN 05.978.795-0, Encargado de Finanzas del Departamento de Salud Municipal, con el fin de realizar procesamiento de cancelación de cotizaciones previsionales, cancelación de honorarios, cancelación de proveedores y análisis presupuesto gastos y cierre mes de marzo.

Los trabajos serán realizados desde el día 01 al 16 de abril de 2010, 2 hrs., desde las 17:50 a las 19:50 hrs., luego de su jornada habitual de trabajo y el día sábado 17 de abril del 2010, en jornada desde las 09:00 a 18:00 hrs.

2. Doña Marina Balbontín Riffo, Jefa del Departamento de Salud Municipal, autoriza los trabajos extraordinarias, los cuales serán registradas en el reloj control autorizado para tales efectos.

3. Compénsese las horas extraordinarias con un recargo en las remuneraciones de acuerdo al Art. 15 de la Ley Nº 19.378 e impútese el gasto a la cuenta 21.02.004.005 denominada Trabajos Extraordinarios, según corresponda a la Categoría y al nivel de la carrera funcionaria.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ULISES AEDO VALDES

SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/FFV/MGB/MBR/csn

<u>Distribución:</u> Secretario Municipal, Finanzas Salud, Interesado, Departamento de Salud Municipal.